



A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

AENA, S.A. (“AENA”), en cumplimiento del artículo 82 de la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores, comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

Como continuación de la comunicación de hecho relevante de 30 de abril de 2015, en el que se adjuntaba el anuncio de convocatoria de la Junta General de Accionistas de AENA publicado asimismo el 30 de abril de 2015 en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en la página web corporativa de la sociedad (www.aena.es), para su celebración en la Real Fábrica de Tapices, sita en la calle Fuenterrabía 2, 28014 Madrid, el día 3 de junio de 2015 a las 12 horas en primera convocatoria, y al día siguiente, 4 de junio de 2015, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, se adjunta ahora el anuncio de complemento de convocatoria emitido por TCI Luxembourg S.à.r.l y Talos Capital Limited, accionistas de AENA que ostentan conjuntamente un porcentaje del 7,714% del capital social de AENA.

La propuesta de acuerdo formulada, relativa a este complemento de convocatoria, junto con la restante documentación relacionada con la Junta General de Accionistas, se encuentra a disposición de los accionistas en el domicilio social sito en la calle Arturo Soria 109, 28043 Madrid, y en la página web corporativa de la sociedad (www.aena.es).

Madrid, 6 de mayo de 2015

AENA, S.A.



COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE AENA, S.A.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 519 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 16 de los Estatutos Sociales de AENA, S.A., (en adelante, "AENA" o la "Sociedad"), se publica un complemento a la convocatoria de la Junta General de Accionistas, convocada para su celebración en la Real Fábrica de Tapices, sita en la calle Fuenterrabía 2, 28014 Madrid, el día 3 de junio de 2015 a las 12 horas en primera convocatoria, y al día siguiente, 4 de junio de 2015, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, según anuncio publicado el día 30 de abril de 2015 en el BORME y en la página web corporativa de la Sociedad (www.aena.es), de acuerdo con lo solicitado por TCI Luxembourg S.à.r.l y Talos Capital Limited, accionistas de AENA, que ostentan conjuntamente un porcentaje del 7,714% del capital social, incluyendo en el Orden del Día de la referida Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad el siguiente punto:

Décimo. Instrucciones al Consejo de Administración para defender por los intereses de AENA frente al Acuerdo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) por el que se adoptan criterios sobre la separación de los costes de las actividades aeroportuarias y comerciales de los aeropuertos de AENA, hecho público el 30 de abril de 2015 y cualesquiera otras resoluciones de la CNMC que pudieran afectar negativamente al actual sistema regulatorio de cálculo de las tarifas aeroportuarias. Traslado al Gobierno Español para evitar que la CNMC asuma funciones fuera de su ámbito de competencia o contrarias al marco regulatorio vigente en materia de tarifas.

Como consecuencia de la inclusión de este nuevo punto en el Orden del Día de la referida Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, el nuevo Orden del Día pasa a ser el siguiente:

Primero. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y del informe de gestión individual de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2014.

Segundo. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales consolidadas (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y del informe de gestión consolidado de la Sociedad y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2014.

Tercero. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2014.

Cuarto. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración de la Sociedad en el ejercicio 2014.

Quinto. Nombramiento de consejeros de la Sociedad.



- 5.1. Nombramiento como consejero independiente de Don Amancio López Seijas.
 - 5.2. Nombramiento como consejero independiente de Don Jaime Terceiro Lomba.
 - 5.3. Nombramiento como consejero independiente de Don José Luis Bonet Ferrer.
 - 5.4. Nombramiento como consejera dominical de Doña Pilar Fabregat Romero.
- Sexto.** Aprobación de la retribución del Consejo de Administración de la Sociedad para el ejercicio 2015.
- Séptimo.** Modificación de artículos de los Estatutos Sociales de la Sociedad para adaptarlos a las recomendaciones del Código de Buen Gobierno publicado el 24 de febrero de 2015
- 7.1. Modificación del Artículo 31 relativo a la Competencia del Consejo de Administración.
 - 7.2. Modificación del Artículo 34 relativo a las Clases de Consejeros.
 - 7.3. Modificación del Artículo 43 relativo a la Comisión de Auditoría.
 - 7.4. Modificación del Artículo 44 relativo a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
 - 7.5. Modificación del Artículo 47 relativo a la Remuneración de los Consejeros.
- Octavo.** Modificación de artículos del Reglamento de la Junta General de Accionista de la Sociedad para adaptarlos a las recomendaciones del Código de Buen Gobierno publicado el 24 de febrero de 2015 y reenumeración de los artículos 43 a 45.
- 8.1. Modificación del Artículo 12 relativo al Derecho de los accionistas a completar el Orden del Día y presentar nuevas propuestas de acuerdo.
 - 8.2. Modificación del Artículo 25 relativo a las Funciones del Presidente de la Junta General de Accionistas.
 - 8.3. Modificación del Artículo 41 relativo a la Votación de las propuestas de acuerdo.
 - 8.4. Reenumeración del Artículo 43 relativo a la Finalización que pasará a ser el nuevo Artículo 44 y del Artículo 44 relativo al Acta que pasará a ser el nuevo Artículo 45.
 - 8.5. Modificación y reenumeración del Artículo 45 relativo a la Publicidad de los acuerdos que pasará a ser el nuevo artículo 46.

- Noveno.** Autorización a los efectos del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital para la posible adquisición de acciones propias.
- Décimo.** Instrucciones al Consejo de Administración para defender por los intereses de AENA frente al Acuerdo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) por el que se adoptan criterios sobre la separación de los costes de las actividades aeroportuarias y comerciales de los aeropuertos de AENA, hecho público el 30 de abril de 2015 y cualesquiera otras resoluciones de la CNMC que pudieran afectar negativamente al actual sistema regulatorio de cálculo de las tarifas aeroportuarias. Traslado al Gobierno Español para evitar que la CNMC asuma funciones fuera de su ámbito de competencia o contrarias al marco regulatorio vigente en materia de tarifas.
- Decimoprimer.** Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento, desarrollo e inscripción.

El derecho de información, de asistencia y de representación en la Junta General, así como la votación y representación a través de medios de comunicación a distancia, se ajustarán a lo dispuesto en el anuncio de convocatoria publicado el día 30 de abril de 2015 en el BORME y en la página web corporativa de la Sociedad (www.aena.es).

Madrid, 5 de mayo de 2015



El Presidente del Consejo de Administración.
D. José Manuel Vargas Gómez